

y proveer lo que convenga sobre ello. El licenciado bibero.

Cien pesos a diego de vargas en propios
 Que se lleve al señor visorrey la executoria de los solares
 Que se busque la executoria de los citios
 Alonso de zamudio pidiendo un citio
 Comision al señor procurador mayor para que trate con los letrados sobre las cosas de gracia que se proponen en el cabildo
 Que se gaste en polvora lo que los años pasados en dinero
 Notifiquese este dia
 Gonzalo menendez cobre lo procedido de la cisa de la rreal caja
 Poder a gonzalo menendez para sacar el dinero de la cisa de la cisa

Este dia mando la ciudad que se libren a diego de vargas tesoro cien pesos que se den y paguen de propios para las obras y gastos de propios.

Quel señor procurador mayor saque la executoria que ay en favor desta ciudad en rrazon de la merced que haze la ciudad en los arcos que ay debajo de los portales de los mercaderes.

Se le llebe al señor visorrey la executoria sobre rrepartir solares en mexico y lo llebe el señor procurador mayor. Llevese un traslado autorizado.

Alonso de zamudio digo que francisco de zamudio mi padre sirvio mas de veinte años a vuestra señoria con la legalidad y diligencia que a vuestra señoria consta y por su fin y muerte quedamos su muger e yjos muy pobres y para nuestro sustento padecemos mucha necesidad a vuestra señoria suplico me haga merced de un citio que esta baldio en la entrada de la calle de san agustin a mano derecha antes de la primera tienda pues esta sin perjuysio y en esto vuestra señoria me hara bien y merced alonso de zamudio.

El visto la dicha peticion se rremitio para el lunes proximo y el señor procurador mayor comunique con los letrados lo contenido en esta peticion si es de gracia o de justicia y siendo de gracia si sera necesario que concurren todos los capitulantes en concederla o si por contradecirla alguno dexara de tener effeto lo qual se traiga para el primer dia asi en este caso como en todos los demas que se ofrecieren.

Que se gaste en polvora la cantidad de dinero que se ha gastado todos los años y nomas y esto se notifique al mayordomo para que asi lo haga.

Este dia la ciudad acordo que conforme al mandamiento del señor visorrey gonzalo menendez valdez cobre lo proveido de la cisa asi lo que esta en la caja rreal con asistencia del señor geronimo lopez y lo meta en la caja con la misma asistencia ecepto el señor alguazil mayor que dixo que esto sea con parecer del señor visorrey y hasta tanto que esto se haga no se le de.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueba espana conviene a saber el licenciado bibero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron geronimo lopez alonso de baldez guillen brondat gaspar perez baltazar de herrera guillen don francis-

co de trejo carvajal rregidores desta ciudad por quien prestamos voz y caucion de rrato grato que estaran y pasaran por lo de yuso contenido otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido quan de derecho se rrequiera y es necesario a gonzalo menendez de valdez mayordomo desta dicha ciudad para que por nos y en nuestro nombre con asistencia del señor geronimo lopez cobre de la rreal caja lo que debe de la cisa del vino en conformidrd del mandamiento de su eselencia del señor visorrey y de lo que asi cobrarse pueda dar y otorgar cartas de pago finiquito y estas valgan como si esta ciudad las diese y a ellas presente fuere para lo qual le damos este poder con libre y general administracion e le rrelevamos en forma y al cumplimiento dello que en virtud del fuere fecho obligamos los bienes y rrentas desta ciudad avidos y por aver y lo otorgamos en mexico a cinco de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años testigos antonio de pineda francisco de padilla andres de bonilla.

Que se libre a diego de la mota lo que se le debe.

Fieles executores el alguazil mayor y don francisco de trejo carvajal.

Alfondiga el señor alguacil mayor.

Carneceria señor geronimo lopez.

Carretones el señor guillen brondat.

Que conforme a lo mandado antes de agora en el cabildo de treze de enero de mil y quinientos y setenta años el solicitador de la ciudad venga en fin de cada mes a dar rrazon de los pleitos y que se le notifique.

El señor gaspar de valdez dixo que esta ciudad le mando que hiziese la puente de nuestra señora de los rremedios a quenta de obras publicas y lo decretado se llevo al señor visorrey y lo confirmo que agora un fulano amarilla dize que el quiere hazer esta puente de piedra dura de arco y que la daua acabada dentro de dos meses sin que se le de cosa para ello con que acabada la obra esta ciudad nombre dos personas alarifes que lo que tasaren se le pague.

Que se de villete para el primer dia para tratar dello.

El tablado se haga para la comedia ante el cabildo y se haga de propios para dia de san rroque como convenga.

Licenciado Bibero.—Guillen Brondat.—Alonso de Valdez.—Martin Alonso de Flandez.

Diego de mota
 Fieles executores
 Alfondiga
 Carneceria
 Carretones
 Quel procurador mayor e s o
 licitador
 vengan a dar quenta de los pleitos cada mes. Notifiquese este dia a josef de cell tesigo gaspar perez
 Sobre la puente de Nuestra Señora de los Remedios
 Villete
 Que se haga tablado para la comedia

En la ciudad de mexico a siete de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez.

Entro andres de bonilla portero el qual certefico aver llamado a cabildo para tratar sobre la proposicion que hizo el señor gaspar de valdez sobre la puente del camino de la hermita de los rremedios.

Este dia se confirmo el nombramiento de los rretor y diputados y mayordomos de nuestra Señora de los Remedios como en ella se contiene la qual se leyo.

Este dia trato la ciudad sobre la proposicion que hizo el señor gaspar de valdez sobre hazer la puente de los rremedios y visto por la ciudad atento questa ordenado por esta ciudad que se haga y confirmado por el señor visorrey lo concierte con (.....) amarilla y haga y ordene las escrituras y se a la ciudad para que se traiga hecho yncertando en el lo que ay hecho y confirmacion.

Entro baltazar de herrera g illen.

Este dia mando la ciudad que la libranza que se dio al tesorero juan luis de rribera de dos mil pesos librados en si mismo del dinero de cisa su fecha en siete de julio deste año que esta se rrompa y no sea ninguna y se teste en el libro de las libranzas la qual se rrompio y se libren dichos dos mil pesos en la caja de la cisa de san agustin y su mayordomo y se traiga el vilette del señor visorrey y que en esta cantidad los señores baltazar mexia y juan luis libren en el y el dicho pague teniendo quenta de por si dello.

El señor geronimo lopez que el hablo a su señoria yllustrisima sobre lo que se le cometio en rrazon de hazer las tiendas en la plaza de madera por la orden que ha dicho pedro pineda y que su señoria dixo que aunque es verdad que le parecia que era bien que se hiziese luego de edificio podria tener algunos ynconvenientes para que se dilatase y que asi era mejor que se comenzase por la orden que ha tratado el dicho pineda y que para el efecto de hazer la madera y lo demas que fuese necesario haria merced a la ciudad de hazer todo el socorro que pudiese y que en quanto al estipendio que pretende el dicho pineda se hara por la orden

Confirrmose la election de diputados de los Remedios
 Sobre que se haga la puente de los Remedios
 Que se trueque la libranza de 2000 pesos que se dio al tesorero juan luis de rribera
 Esta libranza de 2000 pesos cuya fecha es en 18 de agosto de este año que habla con gonzalo menendez valdez acordo la ciudad en 12 de julio de 96 que la sobre hermando alvarez mayor domo como en el dicho cabildo pareco
 Sobre lo de las tiendas en la plaza

que el pide o satisfaziendolo de una vez que esta la ciudad lo trate con el y lo confiera y haga su asiento como mejor le estuviere a la ciudad bien lo aprabra y confirmara.

Que se llame a cabildo para efetur esto y en el ynter para el dicho primer dia de cabildo se llame a pineda que venga a este cabildo.

Para el primer dia traiga el procurador mayor lo que se ha de hazer en las cosas de gracia que se proveen en el cabildo y traigan parecer de los letrados.

Este dia la ciudad dixo que atento que esta ordenado que las libreas sean de taffetan de china y se ha consultado con el señor visorrey sobre si se doraran o pintaran o sacaran rromanos postizos y otras sedas mando la ciudad se notifique a los señores quadrilleros que no pinten ni doren las libreas ni echen rromanos postizos ni saquen otras sedas de rrazos ni otra manera sino los tafetanes e gorgarranes de china que la ciudad tiene orden y les a de dar y se notifique y notifico a geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat gaspar de valdez gaspar perez.

Que se gasten tresientos pesos en la colacion.

Este dia la ciudad acordo que por quanto antes de agora esta mandado que en la colacion que se a de dar en la fiesta al señor visorrey y audiencia y damas se gasten solo docientos pesos y porque a parecido que no se puede dar como conviene aviendose comunicado con su señoria del señor visorrey le a parecido se añadan otros cien pesos mas y asi acordo la ciudad que sean tresientos pesos los que se gasten en la dicha colacion.

El Licenciado Bibero.—Alonso de Valdez.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a onse de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el lizeniado bibero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alguacil mayor guillen brondat gaspar perez monterrey rregidores.

Entro alonso de valdez.
 Entro gaspar de valdez rregidor.
 Entro andres de bonilla portero el

Villete
 Sobre las cosas de esta ciudad provee
 Sobre las fiestas y juego de cañas
 Que se gasten 300 pesos en la colacion

qual certifico aver llamado a cabildo para efectuar lo que toca a hazer las tiendas en la plaza. El licenciado bibero.

Entro en el cabildo geronimo lopez rregidor.

Salio alonso de valdez rregidor.

Sobre el pleito de francisco de hojeda

Este dia ordeno la ciudad que por quanto esta pagado juan francisco de hojeda de todo el dinero de la obra que abia de hazer que va a la plazuela de la Trinidad y que ha avido sobre esto pleito y sentencias de vista y rrevista que las tome el procurador mayor e saque un testimonio de lo determinado e lo lleve a su señoria para que se conforme a ello se de orden que se acabe y de yndios para ello.

Que se hagan tablados para las comedias de fiestas de san ypoito

Que haga los tablados para la comedia el señor gaspar de valdez como viene que conviene para que aya lugar para damas.

Este dia se trato sobre lo que se llamo por lo que toca a las tiendas que se han de hazer en la plaza conforme a la peticion de antonio de pineda ques la siguiente.

Sobre las tiendas en la plaza que haga antonio de Pineda

Antonio de pineda balenciano criado de vuestra señoria yllustrisima dize que aviendo rrepresentado ante vuestra señoria yllustrisima la planta y modelo de las tiendas que se an de hazer en la plaza desta cibdad de mexico para la policia y limpieza de las cosas que en ella se an de vender de todos mantenimientos para ybitar y excusar la ymundicia desorden y fealdad que asta aqui a abido en todos los generos de ratos y mercancías ansi de cosas de comer como de bohonerías segun y como se ha comenzado y hecho en los rreynos de castilla en la villa de madrid en corte de su magestad vuestra señoria yllustrisima abiendo entendido y esbido yo el modelo dello a tenido por bien y parecido que convendra que esto se ponga en execucion en esta gran ciudad de mexico tan nombrada en todo el mundo para universal policia de ella le rresultara tanto beneficio en su rrepublica y tanta aprobacion y alabanza del buen gobierno de que en tiempo de vuestra señoria yllustrisima se haga esto para perpetua memoria de los sucesores y de que se puede bericibilmente ber que venido a noticia de su magestad y de su rreal consejo de las yndias lo aprobaran y rrecibiran en servicio y por que aviendo sido yo el autor e ynventor de la policia y venido de españa a esta ciudad con muchos trabajos de mi persona y costas de mi hazienda con fin de que empleando mi yngenio y artificio en esto y en otras cosas semejantes pudiese

conseguir el premio que se debe a los que se ponen en tanto rriesgo en tierras tan distantes a su naturaleza pido y suplico a vuestra señoria yllustrisima que pues del efeto desta mi ymbincion ha de rresultar en la rrepublica desta ciudad tanta autoridad y policia della y segun dariamente tanto acrecentamiento en las rrentas y propios de la dicha ciudad sea vuestra señoria yllustrisima servido de mandar que antes que yo ponga mano en ello se asienten y se me otorguen las capitulaciones siguientes.

Primeramente que vuestra señoria yllustrisima hordene y mande que todas las maderas que fueren necesarias para las dichas tiendas se corte y traiga a esta ciudad a costa della sin que yo tenga que entrar ni salir en esto sino solamente en dar rrelacion a la dicha cibdad de la forma e manera que an de ser las dichas maderas para la dicha traza y efeto suso dicho.

Ytem que todos los yndios carpinteros tezzozonques pedreros y pintores que fueren necesarios para entender en la dicha fabrica los a de poner la dicha cibdad a su costa sin que sea a mi quenta mas de ordenarles y trazarles lo que huvieren de hazer y andar sobre ellos.

Ytem fue por premio de mi trabajo e yndustria y de las perdidas gastos y peligros en que me e visto y e echo para venir a esta nueva españa se obligue la dicha cibdad en forma bastante de darne y pagarme por cada millar de renta de pesos de oro que se le acrecieren a la dicha ciudad y propios della de la dicha traza y edeficios cien pesos del dicho oro en cada un año por mi vida y otra que nombrare quando Dios me llebe deste siglo.

Y pues en todo lo suso dicho parece que yo me justifico en manera que no se puede dezir que pido cosas exorbitantes sino rrazonables vuestra señoria yllustrisima sea servido de mandar que se me concedan y capitulen con la firmeza necesaria para que sin perder tiempo se ponga mano en la obra de que demas del provecho que tengo rreferido que se seguira dello a rresultar universal aprobacion de todos los vezinos y de todo el rreyno y de todo dello se a de dar gracias perpetuas a vuestra señoria yllustrisima como principal causa de todo a quien guarde Dios muchos años.

Ytem aviendo hecho el asiento de las capitulaciones arriba dichas dare la traza de las dichas tiendas que ultimamente he advertido que es mas perfeta que la otra mas durable mas segura y

Conclerto con antonio de pineda

de mas policia y de mucha menos costa antonio de pineda.

En mexico a veynte de julio de mill y quinientos y noventa y cinco años la ciudad vea esta peticion y aviendose ynformado y satisfecho de la traza tome asiento en la obra antes que se comienze y en la paga que se oviere de hazer e oviere antonio de pineda de manera que quede premiado y con satisfaccion de su trabajo e yndustria en conformidad del servicio y beneficio desta rrepublica rresultare ante mi juan francisco rrocaforte.

En la cibdad de mexico en el cabildo de cinco de agosto de mill y quinientos y noventa y cinco años los señores comisarios alguacil mayor geronimo lopez o qual quiera dellos comuniquen esto con su señoria yllustrisima martin alonso de flandes escribano mayor del cabildo.

Se voto por la orden siguiente.

Baltazar mexia salmeron dixo quel se abstiene de votar en esto por causas que le mueven y que este es su voto.

E luego todos los demas caballeros rregidores que se hallaron presentes dixeron que el extipendio que se le a de dar a pineda aya de y sea un tanto de cada millar de lo que rrentaren las tiendas por el tiempo de su vida y que en rrazon dello esta ciudad y el dicho pineda hagan las escrituras que convengan a parecer de los letrados especificando todo lo que esta rreferido y especificado todo lo que a de estar obligado a hazer en la dicha rrazon y la ciudad trate de quanto se le a de dar.

E luego entro antonio de pineda y se trato con el se rresolvio la ciudad que se le de noventa pesos por cada millar de lo que rrentaren las dichas tiendas por el tiempo de su vida con las condiciones que la ciudad pusiere aver de adistir a la fabrica y traza de las dichas tiendas conforme a su peticion y a lo tratado y traza sin alzar mano hasta que se acaben y por la dicha ocupacion y adstistencia y traza e yndustria se le dan los dichos noventa pesos por cada millar que rrentaren las tiendas por los dias de su vida y la ciudad a de dar los materiales que fueren necesarios para las dichas tiendas y los yndios y officiales sin que el dicho pineda tenga obligacion de poner masque la yndustria y traza y adstistencia que esta dicho para que tenga cumplido efeto y esto lo lleve el señor geronimo lopez al señor visorrey para que lo confirme y otorgue la escritura con parecer de los letrados en la dicha sustancia y fecha se traiga pa-

ra que se confirme y el dicho lo acepto y otorgo en forma y conforme a derecho y lo firmo. Antonio Pineda.

E no se ordeno otra cosa en el cabildo.

El Licenciado Bibero.— Baltazar Mexia Salmeron.— Jeronimo Lopez.— Guillen Brondat.— Gaspar Perez.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a catorze de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron juan luis de rribera guillen brondat gaspar perez rregidores.

Que se libre a francisco de padilla lo que se le debe del primer tercio del año fecha la quenta con el.

Francisco de padilla

Entro el señor gaspar de valdez rregidor.

El Licenciado Bibero.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a diez y ocho de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alonso de valdez guillen brondat gaspar perez.

Que se libre a diego felipe pasqua lo que se le de su salario en quien tiene a cargo la carnereria.

Que se pague a pasqua

Entro gaspar de valdez rregidor.

El señor baltazar mexia dixo que a mas de veinte dias que el alcaide de la alhondiga esta enfermo de camaror da noticia a la ciudad para que provea para guarda y custodia del alfondiga y derrechos della.

Sobre que esta enfermo el alcaide del alhondiga

La ciudad que alonso dominguez adstista a esto y cobre los derechos y tenga quenta con ellos y acuda con ellos a baltazar sedefio.

Alonso dominguez adstiste por el alcaide

Este dia el señor guillen brondat dixo que aqui se a tratado en este ayuntamiento que se de un arco en el portal grande al señor alonso gomez de cervantes rregidor desta ciudad que al presen-

El Sr. guillen brondat sobre pedir arco para las

fiestas
Alonso go-
mez

te esta aqui para que como rregidor se le de que pide y suplica a esta ciudad y si es necesario rrequiere que se le de el arco que pide y se asiente en este libro con la memoria de los demas rregidores guardandole su antigüedad y como se asiente en la memoria.

Que se le da al dicho arco como rregidor se le de por testimonio.

Que si el señor alonso gomez pidiere arco o lo quisiere se le de en su lugar y se asiente en el general.

Y si quisiere testimonio acuda a la justicia para que se le de.

Que se convide a francisco berdugo bazan para rregir la plaza.

Orden de
jugar cañas

E la ciudad dixo que la entrada del juego de cañas se ha de hazer la primera entrando por la esquina del cimiterio de la yglesia mayor a parar a la puente de la calle de san agustin y luego la segunda desde la boca de la calle de san francisco a parar a la esquina de los pregoneros. Y luego la tercera desde la puente de la calle de san agustin a parar por donde entraron la primera vez y luego la quarta desde la puerta de la yglesia cada uno con su cuadrilla a parar debaxo del bozel de su señoria yllustrisima y luego tomar sus puestos como esta ordenado dando el puesto del señor alferes a la esquina de la calle de san francisco y el otro a la esquina de los pregoneros y jugar por la orden dicha.

El Licenciado Bibero.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a veinte y uno de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico baltazar mexia salmeron geronimo lopez guillen brondat rregidores.

El Licenciado Bibero.—Martin Alonso de Flandes.
No hubo cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte y cinco dias del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor desta cibdad y baltazar mexia alguazil mayor e geronimo lopez guillen brondat juan luis de rribera y gaspar perez monterrey y gaspar de valdez rregidores.

Este dia se proveyo en el cabildo quel señor gaspar de valdez obrero mayor acuda al señor bisorrey y le suplique haga merced a esta ciudad de mandar se le den yndios y madera lo que fuera necesario para las tiendas de la plaza y en el entretanto que se corta y trae de chalco el dicho obrero mayor busque en esta cibdad la madera que ubiere y fuere necesario para comenzar la dicha obra y el mayordomo desta cibdad con libranza que le de dicho señor obrero mayor la pague y tome rrecaudo y se entregue la dicha madera a pineda persona que esta asu cargo la obra con quenta y rrazon.

El Licenciado Bibero.

En la ciudad de Mexico a primero de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico alguacil mayor baltazar mexia tesorero geronimo lopez gaspar perez rregidores.

Que se libre a la catredal los treinta pesos de minas que se suelen librar por la bispera y fiesta de san ypolito luego.

El mayordomo que luego cobre el tercio que es cumplido de Mexico y santiago para obras publicas y luego puntualmente.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia e rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de Mexico de la nueva españa conviene a saber el licenciado bibero corregidor de Mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez gaspar perez rregidores los quales por si y en voz y en nombre de los demas rregidores desta cibdad otorgaban que daban y dieron todo su poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere y mas puede y debe valer a gonzalo menendez valdez mayordomo desta ciu-

Todo lo que oviere excepto posito sisa propios en qualquiera manera fuera del posito Flandes

Poder a gonzalo menendez para sacar el dinero de la casa

dad especialmente para que en nombre de esa ciudad pueda rrecibir aver y cobrar así en juicio como fuera del de la rreal caja de su magestad desta ciudad y los oficiales rreales della y de quien con derecho deba todos los maravedizes e pesos de oro que estuvieren en ella que se ayan metido por via de prestamo o en otra qualquier manera tocante e pertenecientes a la cisa del vino e propios o en otra qualquier manera y forma tocantes y pertenecientes a esta ciudad en qualquiera manera ecepto de lo tocante a los positos de trigo y maiz que desto no a de cobrar y de lo que rrecibiera y cobrare pueda dar y de las cartas de pago finiquito y lasto que convengan los quales valan y sean firmes bastantes y valederas como si esta ciudad las diese y a ellas presente fuese y en rrazon de las dichas cobranzas haga todas las diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan asta los aver y cobrar y para la guarda y cumplimiento de lo que en virtud de este poder fuere fecho obligamos los bienes y rrentas de los propios y sisa del vino de esta ciudad en testimonio de lo qual otorgaron la presente ques fecha en Mexico a primero de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años y los otorgantes que yo el escribano doy fee que conozco lo firmaron en Mexico a primero de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años. Testigos alonso del campo y andres de bonilla.

Poder a
hernando
de lora

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia e rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de Mexico de la nueva españa por el rrey nuestro señor conviene a saber el licenciado bibero corregidor de Mexico baltazar mexia salmeron alguacil mayor geronimo lopez y gaspar perez rregidores por si y en voz y en nombre de los demas rregidores desta ciudad los quales otorgaban y otorgaron que daban y dieron todo su poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere y mas puede y debe valer a hernando de loza mayordomo del posito del maiz desta ciudad especialmente para que en nombre della pueda rreceptar aver y cobrar así en juicio como fuera del de la rreal caja de su magestad y de sus oficiales rreales desta cibdad y de quien con derecho deba todos los maravedis e pesos de oro que esten en la rreal caja que se ayan metido por via de prestamo o en otra qualquier forma e manera que sean tocantes al dicho posito del maiz y rrenta del portal de la plaza menor y

para hazer esta quenta con los oficiales y la pueda pagar de los dichos pesos de prestamo lo que se les deviere de los maizes de las catorze leguas y de lo que queda sacar libranzas y rrendimientos y hazer las diligencias que judicialmente y extrajudicialmente convengan hasta los aver y cobrar y hazer las dichas pagas de lo que rrecibiere de las cartas de pago finiquito y lasto que convengan las quales valan como si esta ciudad las diese y a ellas presente fuese y le rrelevan en forma y al cumplimiento dello obligaron los bienes del dicho posito y de lo que en virtud desta poder fuere fecho en testimonio de lo qual otorgamos el presente en Mexico a primero de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años e yo el escribano doy fe que conozco a los otorgantes testigos rrodrigo del campo andres de bonilla francisco de padilla.

Entro en el cabildo rrodrigo del campo. Un titulo de escribano rreal y publico del tenor siguiente.

Don Luis de velasco & por quanto aviendo fecho bartolome de rribera escribano publico uno de los del numero desta ciudad de Mexico rrenunciacion de su officio de tal escribano publico en virtud del permiso que su magestad tiene dado para esto en rrodrigo del campo escribano rreal por precio de seis mill pesos de oro comund como parece por la dicha rrenunciacion y por diligencias hechas por el doctor gasco de (.....) fiscal de su magestad en esta rreal audiencia consta el dicho officio no valer mas y en conformidad de las dichas diligencias por un decreto del consejo de hacienda mande que el dicho bartolome de rribera diese fianzas a contento de los oficiales de que pagaria el tercio del valor del dicho officio a los plazos que lo avia vendido que hera por dos años en tres ocho meses por tercias partes y dello se libro mandamiento en virtud de que los dichos oficiales rreales rrecibieron del dicho bartolome de rribera las dichas fianzas y se obligaron de pagar el dicho tercio a los dichos plazos como consta y parece por la certificacion que dello dieron ques del tenor siguiente.

Los juezes oficiales de la rreal hacienda desta nueva españa certeficamos que en cumplimiento de lo proveido y mandado por el ilustrisimo virrey don luis de velasco por su mandamiento de yeinta y cinco deste presente mes y año rrefrendado del secretario martin lopez de gaona para que dandonos seguridad bartolome de rribera escribano publico

Rodrigo
del campo
escribano
publico del
numero en
lugar de
bartolome
de rribera

desta ciudad para la paga de los dos mil pesos de oro comund que perthenecen a su magestad por el tercio de sus mill pesos del dicho oro en que parecio aver rrenunciado el dicho officio en rrodrigo del campo dentro de dos años por terceras partes el dicho bartolome de rribera a dado fianzas a nuestra satisfaccion para la paga de los dichos dos mill pesos pagados la tercia parte dellos para diez e nueve de abril del año que viene de quinientos e noventa y seis y la otra tercia parte para diez y nueve de diziembre del dicho año y la otra parte ultima para diez y nueve de agosto del año de quinientos y noventa y siete en cuya certificacion de pedimento del dicho rrodrigo del campo dimos la presente en mexico a veinte y seis de agosto de quinientos y noventa y cinco años. Carlos de ybarguen pedro de los rrios. y por que en el dicho rrodrigo del campo concurren las calidades y partes que se rrequieren para lo poder usar y exercer y me ha pedido titulo del dicho officio he acordado teniendo atencion a lo sobre dicho de

se le dar por tanto en nombre del rrey nuestro señor nombro por escribano publico uno de los del numero desta ciudad de mexico al dicho rrodrigo del campo por todos los dias de su vida en lugar del dicho bartolome de rribera y como tal escribano publico ayan de pasar y hazerse antel y no ante otro escribano alguno rreal ni nombrado todos los autos y negocios al dicho officio anejos y perthenecientes y haya y goze todos los aprovechamientos y derechos que le son debidos y pertenecientes conforme al arancel rreal y se le guarden todas las gracias ecepciones ventajas prerrogativas y las demas de que debe gozar por rrazon del dicho officio bien y cumplidamente sin que le falte cosa alguna lo qual el corregidor y alcaldes ordinarios que agora son e de aqui adelante fueren desta cibdad hagan cumplir y cumplan sin consentir ecedan dello y que se le acuda con todos los papeles anejos y concernientes al dicho officio y presentandose con este titulo el cabildo e rregimiento desta ciudad le rreciban y admitan sin contradiccion alguna al uso y exercicio de tal escribano publico y el dicho corregidor y alcaldes hordinarios lo usen con el que yo desde luego lo he por admitido y rrecebido y le doy poder y facultad para lo usar qual de derecho se rrequiere con que dentro de tres años primeros siguientes traiga aprobacion de su magestad deste titulo y por defeto dello no use del of-

ficio. En mexico a veinte y nueve dias del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años. Don Luis de velasco por mandado del virrey pedro de campos.

E se salieron del cabildo por no aver otra cosa.

El Licenciado Bibero.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a quatro de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alguacil mayor y guillen brondat gaspar perez.

Este dia se nombraron por su turno por fieles executores a geronimo lopez y alonso de valdez rregidores.

Alhondiga el señor juan luis de rribera carnereria el señor gaspar perez. Carretones el señor juan luis de rribera.

La casa de la moneda don pedro e geronimo lopez.

Entro el señor geronimo lopez rregidor.

Que se libre al capellan nicolas de valdez y se cometio al señor alguacil mayor y dixo que a servido por lo qual se le libre.

Que se libre el salario que se debe a andres de bonilla portero por sauer que a servido.

Entro el tesorero juan luis de rribera.

E luego la ciudad que se otorgue la escritura con antonio de pineda luego como esta ordenado y se leyo segun consta en el cabildo en cinco de agosto y el señor alguacil mayor dixo que el no voto en aquel cabildo en en rrazon de esto por rrazones que le movieron y lo propio dize aora y protesta en nombre de los vezinos desta ciudad y por esta ciudad a su tiempo y lugar pedir lo que convenga.

Entro don francisco de trejo carvajal.

El señor baltazar de herrera dixo que la dicha escritura de suso no se otorgue sino dando fianzas a la obra suso dicha. Y que si algun rriesgo o perdida tuviere la ciudad protesta sea a cargo de los caballeros que la otorgan.

Y el señor don francisco dixo lo que el señor baltazar de herrera.

Fielessecutores

Alhondiga
Carneceria
Carretones

Casa de la
moneda que
la visiten

Que se libre al
capellan

Andres de
bonilla

Que se otorgue la
escritura
don antonio de
pineda sobre
las tiendas

Lo que an de pedir a su señoría los comisarios Fundicion

mesillas en el portal

San Ypolito

Se rreparia el zacate

Tesorero que lo sea el mayor-domo de la ciudad

Negros que traigan espadas

Sitio en xtapalapa

Que se pida a su señoría yllustrisima mande se pague a la cisa la cal y piedra que se ha tomado para las obras que se an hecho en chapultepeque.

Se pida al señor visorrey sobre la fundicion y traiga la cedula que ay sobre que se ynforme.

Sobre las mesillas que las de la ciudad atento que da solares y otras rrazones

Que se pida que se repare la yglesia de san ypolito pues esta ordenado.

Que se de rrepartimiento del zacate y otras cosas y esto en el capitulo que dize que se quite lo rrepartido en los maizes de catorze leguas diziendo que solo a virrey y oydores y en caso que se haya de dar sea a rregidores zacate y lo demas atento que sustentan caballos para el servicio de su magestad y acomodar las casas publicas.

Que se pida al señor visorrey que se pase el officio de tesorero al mayordomo que haga la misma administracion con 100 pesos y nomas atento a ynconvenientes que tiene y confusion que tiene y quedando en su fuerza la ordenanza.

La audiencia ynforme sobre que traigan negros con espadas.

Que se pide confirme la ordenanza de la cal que tiene presentada.

Que se le pida la merced de un citio y potrero en esta ixtapalapa que le esta pedido para los ganados que postan para el abasto desta ciudad y que esto sea sin cumpusicion atento que es para el bien publico y no se sigue a esta ciudad ynteres alguno.

Todo lo qual cometiose pedir ante mi el escribano a los señores procurador mayor guillen brondat y gaspar perez se le lleben y traten con su señoría pidiendoselo por la ciudad.

El Licenciado Bibero.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Baltazar de Herrera Guillen.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez.

En la ciudad de mexico a once de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez.

Entro guillen brondat rregidor.

Que se notifique al arrendador de la cisa que luego meta el resto que debe

de lo cumplido en fin de junio y esto sin perjuyzio de lo proveydo de que el señor guillen brondat lo cobre y que el escribano lo notifique oy en todo el dia.

Que se libre a agustin de bustamante conforme al parecer del señor gaspar perez.

Que se libre a diego de vargas tesorero de la ciudad lo que se le debe conforme a su nombramiento.

Entro don francisco de trejo carvajal.

Este dia la ciudad dixo que se de villete para el viernes procsimo se llame para nombrar personas para lo que toca al rrecebimiento del señor visorrey conde de monterrey que se espera en todo lo que suele y acostumbre hazer en los rrecibimientos de virrey y su venida.

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Gaspar de Valdez.—Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a quince de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico contador carlos de ybarguen fator pedro de los rrios geronimo lopez gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo carvajal.

Entro guillen brondat rregidor. Andres de bonilla portero certificado aver llamado a todos los rregidores por el villete y quel señor alguacil mayor esta yndispuesto de la yjada por eso no puede venir.

Vuestra señoría se junte a cabildo viernes por la mañana a los ocho oras para nombrar personas para lo que toca al recibimiento del señor visorrey conde de monterrey que se espera y en todo lo que se suele hazer en los rrecibimientos de virrey y su vezida. el licenciado bibero.

Quel mayordomo cobre lo que se debe a la ciudad de la quarta parte de la condenacion que hizo a martin larios vecino de atocpa y se le haga deudor dello.

Y cobrado que sea pague a antonio rrodriguez lo que oviere corrido del salario que le fue nombrado de 50 pescos

Agustin de bustamante

A diego de vargas

Villete para nombrar personas para yr al virrey conde de monterrey

Este dia la ciudad dixo que se de villete para el viernes procsimo se llame para nombrar personas para lo que toca al rrecebimiento del señor visorrey conde de monterrey que se espera en todo lo que suele y acostumbre hazer en los rrecibimientos de virrey y su venida.

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Gaspar de Valdez.—Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a quince de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico contador carlos de ybarguen fator pedro de los rrios geronimo lopez gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo carvajal.

Entro guillen brondat rregidor. Andres de bonilla portero certificado aver llamado a todos los rregidores por el villete y quel señor alguacil mayor esta yndispuesto de la yjada por eso no puede venir.

Vuestra señoría se junte a cabildo viernes por la mañana a los ocho oras para nombrar personas para lo que toca al recibimiento del señor visorrey conde de monterrey que se espera y en todo lo que se suele hazer en los rrecibimientos de virrey y su vezida. el licenciado bibero.

Quel mayordomo cobre lo que se debe a la ciudad de la quarta parte de la condenacion que hizo a martin larios vecino de atocpa y se le haga deudor dello.

Y cobrado que sea pague a antonio rrodriguez lo que oviere corrido del salario que le fue nombrado de 50 pescos

Agustin de bustamante

A diego de vargas

Villete para nombrar personas para yr al virrey conde de monterrey

Este dia la ciudad dixo que se de villete para el viernes procsimo se llame para nombrar personas para lo que toca al rrecebimiento del señor visorrey conde de monterrey que se espera en todo lo que suele y acostumbre hazer en los rrecibimientos de virrey y su venida.

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Gaspar de Valdez.—Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a quince de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico contador carlos de ybarguen fator pedro de los rrios geronimo lopez gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo carvajal.

Entro guillen brondat rregidor. Andres de bonilla portero certificado aver llamado a todos los rregidores por el villete y quel señor alguacil mayor esta yndispuesto de la yjada por eso no puede venir.

Vuestra señoría se junte a cabildo viernes por la mañana a los ocho oras para nombrar personas para lo que toca al recibimiento del señor visorrey conde de monterrey que se espera y en todo lo que se suele hazer en los rrecibimientos de virrey y su vezida. el licenciado bibero.

Quel mayordomo cobre lo que se debe a la ciudad de la quarta parte de la condenacion que hizo a martin larios vecino de atocpa y se le haga deudor dello.

Y cobrado que sea pague a antonio rrodriguez lo que oviere corrido del salario que le fue nombrado de 50 pescos

Agustin de bustamante

A diego de vargas

Villete para nombrar personas para yr al virrey conde de monterrey

Este dia la ciudad dixo que se de villete para el viernes procsimo se llame para nombrar personas para lo que toca al rrecebimiento del señor visorrey conde de monterrey que se espera en todo lo que suele y acostumbre hazer en los rrecibimientos de virrey y su venida.

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Gaspar de Valdez.—Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a quince de setiembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico contador carlos de ybarguen fator pedro de los rrios geronimo lopez gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo carvajal.

Entro guillen brondat rregidor. Andres de bonilla portero certificado aver llamado a todos los rregidores por el villete y quel señor alguacil mayor esta yndispuesto de la yjada por eso no puede venir.

Vuestra señoría se junte a cabildo viernes por la mañana a los ocho oras para nombrar personas para lo que toca al recibimiento del señor visorrey conde de monterrey que se espera y en todo lo que se suele hazer en los rrecibimientos de virrey y su vezida. el licenciado bibero.

Quel mayordomo cobre lo que se debe a la ciudad de la quarta parte de la condenacion que hizo a martin larios vecino de atocpa y se le haga deudor dello.

Y cobrado que sea pague a antonio rrodriguez lo que oviere corrido del salario que le fue nombrado de 50 pescos

Agustin de bustamante